

CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN LABORAL DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD PUBLICA MUNICIPAL ERBURUA OLAZTI S.L.

1-. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en régimen laboral, de dos puestos de socorrista, para trabajar en las piscinas de Olazti/Olazagutia la temporada de verano 2025.

1.2. Se creará una bolsa de empleo compuesta por los aspirantes que hayan superado este proceso selectivo, ordenada por riguroso orden de puntuación, a efectos de cubrir las posibles vacantes y bajas que puedan darse en la temporada de piscinas del 2025 o posteriores.

1.3. El proceso selectivo consistirá en la valoración de experiencia profesional.

1.4. El contrato tendrá carácter temporal y coincidirá con la apertura y cierre de las piscinas municipales, entre junio y septiembre.

Se establece un periodo de prueba de una semana, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.5. El horario de trabajo de los puestos de socorrista será de lunes a viernes de 10.00 a 15.15 y sábado de 10.00 a 20.30 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.15 a 20.30 horas y domingo de 10.00 a 20.30 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el órgano contratante que es la sociedad pública municipal Erburua Olazti S.L.

Estos horarios no pueden ser alterados y las personas contratadas deberán de realizar su horario como aquí viene indicado.

1.6. En caso de necesitar algún cambio de turno, será solicitado con la antelación suficiente ante el Presidenta/e de Erburua, que resolverá y organizará para la efectividad del cambio sin alterar los servicios.

1.7. Los puestos de trabajo estarán remunerados, en el caso de los puestos de socorristas con las retribuciones establecidas en el grupo 4 del Convenio de Instalaciones Deportivas.

1.8. En todos los casos, coayudarán al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía en el cumplimiento del Decreto Foral 86/2018 de 24 de octubre que establece las condiciones técnico sanitarias de la piscinas de uso colectivo, el Real Decreto 742/2013, que regula las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo, y el Reglamento de las instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales publicada en el BON nº 23 de 1 de febrero de 2018 y aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

2-. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los

requisitos siguientes:

- A) Tener la nacionalidad española.
- B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, con el título de graduado escolar.
- C) Estar en situación de desempleo o en mejora de empleo en el SNE.
- D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- E) Tener conocimiento de Euskara, nivel B2 hablado, acreditado a través de la presentación del correspondiente título emitido por Organismo competente.
- F) El título de socorrista correspondiente acorde a la legislación vigente y el curso de desfibriladores actualizado.
- G) No constar en el Registro Central de delincuentes sexuales

Las personas seleccionadas dan su consentimiento para que la Sociedad Erburua Olazti, S.L. pueda consultar en el Registro Central de delincuentes sexuales que la persona seleccionada no está registrada en el mismo. El requisito de la no inscripción en dicho Registro es obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

2.2 Para la valoración de los méritos deberá adjuntarse a la instancia de participación copia de la vida laboral y/o certificados de empresa donde se indiquen las fechas de inicio y fin del contrato, puesto desempeñado y jornada.

Aquella documentación que no haya sido aportada junto con la solicitud en el plazo de presentación de instancias, no será tenida en cuenta a la hora de su valoración. No se admitirán aquellas solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo.

3-. Procedimiento.

3.1. Se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasua la relación de personas desempleadas o demandantes de empleo que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar el proceso de selección consistente en la valoración de la experiencia profesional para contratar a las personas aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

3.2 Las personas aspirantes deberán de presentar la documentación que se solicita en el Anexo II de las presentes bases en el registro general de Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia hasta el día 6 de junio de 2025 mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Aquellas personas que no reúnan los requisitos correspondientes al punto 2 de las presentes bases, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento

3.3 Los medios oficiales para la publicación de los anuncios referentes a esta convocatoria serán la sede electrónica y el tablón de anuncios municipal.

4. Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por el presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Erburua Olazti, Joseba Vizuet Askargorta, y su suplente la persona que legalmente le sustituya, vocal: D^a. Maite Imaz, trabajadora de Erburua, Olazti, S.L., y su suplente D. Marcelino Villanueva, trabajador de Erburua Olazti, S.L., actuando como Secretaria – vocal la de la Sociedad municipal Erburua Olazti, S.L. y suplente el que le corresponda legalmente.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5. Pruebas.

5.1 Valoración de méritos:

Se valorará la experiencia como socorrista acuático, puntuándose:

1 punto por cada 2 meses de trabajo acreditado, con un máximo de 30 puntos.

Se solicita la vida laboral o certificados de empresa para comprobar la veracidad de lo presentado, según lo dispuesto en la base 2.

5.2 Se publicarán los resultados provisionales de la valoración obtenida en los medios indicados en la base 3.3 concediendo un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones.

5.3 En el caso de que no existan reclamaciones, los resultados provisionales se entenderán definitivos y serán ordenados de mayor a menor puntuación, proponiéndose para su contratación las personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Para la acreditación de estos méritos deberá de presentarse o bien la vida laboral o bien certificados de empresa. La documentación no acreditada junto con la solicitud no será tenida en cuenta.

6.- Órgano competente.

El Tribunal formulará al Presidente de la Sociedad Erburua, como órgano competente, la propuesta de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

7.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

8.- Protección de datos de carácter personal

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679).

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

En Olazti/ Olazagutia, a 23 de mayo de 2025.

El presidente,

Fdo: Joseba Vizuetze Askargorta

ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

- 1.– El objeto de la presente convocatoria es la contratación de los puestos de socorrista, mediante contrato de trabajo laboral temporal y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de los puestos citados en las piscinas municipales en la temporada de verano 2025, al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas candidatas que conformen la bolsa de trabajo se utilizará para futuras sustituciones al objeto de esta convocatoria, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
- 2.– El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
- 3.– Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
- 4.– Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
- 5.– Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de un día. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 12 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
- 6.– Se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
- 7.– La persona que, habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la lista.
- 8.– No se producirá exclusión de la lista de aspirantes, de aquellas personas aspirantes que, al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social.
- 9.– Esta bolsa estará vigente para el periodo de piscinas del año 2025 hasta la formación de una nueva

**II ERANSKINA: ESKAERA
ANEXO II: INSTANCIA**

D. / D^ajaun / andrea
mayor de edad con DNI NANaduna eta adindun
con fecha de nacimientojaioa eta
y domicilio en..... helbideratuta
Teléfono Telefonoa
Posta elektronikoa / Correo electrónico:.....

ADIERAZTEN DU / EXPONE QUE:

- Garaiz eta behar bezala betetzen ditu deialdian eskatzen diren baldintza guztiguztiak / *Cumple en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.*
- Honako hauen fotokopiak aurkeztu ditu:/*Aporta copia de:*
 - NAN / DNI
 - Bizitza laborala edo entrepresen ziurtagiriak / *Vida laboral o certificados de empresa*
 - Sorosle-lanpostuari dagokion titulazioa (2.1F) / *Titulación correspondiente al puesto de socorrista (2.1F)*
 - Euskarazko titulazioa / *Título euskera*